



Ayuntamiento Aldea del Rey – Plaza de España, nº 1 – CP 13380 – Tlf: 926866910 –
fax: 926865228- email: ayto@aldeadelrey.es

ANUNCIO

Se hace saber para conocimiento general que la **Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos y/o peligrosos** establece y obliga a sus propietarios poseedores a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes después de su adquisición, recogida o adopción. Igualmente obliga a estar en posesión del correspondiente documento que lo acredite.

Las personas que lleven perros u otros animales por las vías públicas, parques o jardines y áreas recreativas, **deben limitar que éstos defequen sus excrementos en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones y en caso contrario deberán proceder a su retirada inmediata.**

En cualquier caso la persona que conduzca al animal, está obligada a la **limpieza inmediata de las deposiciones o excrementos del mismo.**





Ayuntamiento Aldea del Rey – Plaza de España, nº 1 – CP 13380 – Tlf: 926866910 –
fax: 926865228- email: ayto@aldeadelrey.es

El incumplimiento se trata de una infracción GRAVE conforme al Art. 38.n de la Ordenanza, que llevará aparejada la correspondiente sanción que oscila entre los 61 y 150 €uros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldea del Rey, a 26 de febrero de 2026.-

El Alcalde-Presidente. Fdo.: Cándido Barba Ruedas.-

